rias y demas ministros a quien toque que no dieren el
fauor y ayuda para el buen cobro y beneficio administra
cion y cobranza de dhas rentas en cuia consideracion
suplico se mandase despachar prouicion con yn
sercion dellas dirigida a todas las Justicias corregidores
y administradores de las rentas reales de las caueças de
partido del reyno para que cada uno en su distrito
las hiciesen publicar para que uiniesen a notificar de to
dos y procediesen a la aueriguacion y castigo de los q
contrauiniesen a lo ordenado por dhas leies executan
do en sus personas y bienes las penas que por ellas se ingone
Visto por el presidente y los del consejo y contaduria mayor
de hacienda quan necesario es que lo contenido y dispue
to por las dhas quatro leies tenga entera execucion y cum
plimiento fue acordado que para ello se diese la presente
carta y yo lo he tenido asi por bien por la qual os man
do a todos y a cada uno y qualquier de uos que luego
que la recibais sin perder en ello ningun tiempo agas
is que en la plaça y partes mas publicas de la caue
za del partido de las rentas de las alcaualas
y unos por ciento cuia administracion y cobranza
esta esta a buestro cargo y en los demas lugares donde
conuiniere y fuere necesario se publiquen las
dhas leies por uos de pregonero publico y por ante
escriuano que de ello de fee para que benga a no
ticia de todos y se guarden cumplan y executen
y publicadas en esta forma aueis de poner esta carta original
con testimonio de su publicacion en el oficio del escriuano de ren
tas de la caueça de partido y de los demas lugares donde
se publicare si le hubiere y no le auiendo en el del escriuano